



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00371-00

Bogotá,

24 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2022-00371
PROCESO: ORDINARIO

Como quiera que, dentro del término legal la parte actora no dió cumplimiento a lo solicitado en el auto de inadmisión, como quiera que el escrito de subsanación fue allegado de manera extemporánea el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ENTREGAR los documentos allegados con la demanda a la parte interesada conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y déjense las constancias correspondientes en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
047	25 ABR. 2023
N° _____	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GOMEZ SECRETARIO	